



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de medida cautelar. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, septiembre 01 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.781

Obando, Valle del Cauca, septiembre primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: **Decreta Medida Cautelar**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Diego Fernando Montoya Montenegro
Radicación: 76-497-40-89-001-**2015-00007-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, una vez revisado de manera acuciosa el expediente digital de este asunto y analizada la medida cautelar implorada por la parte ejecutante, se advierte que la medida de embargo y retención de las sumas de dinero de la entidad financiera solicitada, la misma es procedente.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corrientes o depósitos de toda naturaleza Cdts en el Banco de Bogotá cuentas y depósitos nacionales, de propiedad del señor Diego Fernando Montoya Montenegro, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.435.135

Líbrese oficio con destino al Gerente de la entidad bancaria para que, a tono con lo previsto en el artículo 593-10 del C. G. P., se sirva retener y poner a

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



órdenes de este Juzgado las sumas de dinero que pueda tener en ese lugar el demandado por los conceptos anteriormente mencionados, limitando esta medida cautelar hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.00.00)**, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, dinero que deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Zarzal, Valle, distinguida con el código No. 764972042001. Líbrese oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO 781 DEL 01/09/2023

Firmado Por:

Alvaro Trochez Rosales

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2c4150c56f08d90b4f69e56227a974c5787071fe924abc52a037e83bb4f99e**

Documento generado en 02/09/2023 11:17:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.

Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222

e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co